

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 26 de Noviembre de 1990, sobre prórroga del plazo establecido para resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 13 de Agosto de 1990
II.B.300

Advertido error de transcripción en la Orden de 26 de Noviembre de 1990, aparecida en el B.O.R. n° 145 de fecha 29 de Noviembre de 1990, pág. 2.671, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Orden de 13 de Septiembre de 1990", debe decir: "Orden de 13 de Agosto de 1990".

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable
III.A.1192

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

198/90.— Ocón.— Pabellón agrícola. D. Ramiro Arpón Burgos.

199/90.— Rodezno.— Pabellón para granja de conejos. D^a Catalina Bilbao Hormilla.

200/90.— Quel.— Nave almacén para usos agrícolas. D. Félix Martínez Soldevilla.

201/90.— Ocón.— Ampliación del abastecimiento de agua potable a Corera. Ayuntamiento.

202/90.— Tirgo.— Proyecto de Instalación de una Estación de Servicio sita en la Ctra. LO-7510 Margen derecha P.K. 9.00 en el T.M. de Tirgo. Petrodistribución, S.A.

203/90.— Lardero.— Proyecto básico y de ejecución para hangar de ultraligeros e Instalaciones de deportes minoritarios, en Prado Salobre. Gobierno de La Rioja.

207/90.— Ojacastro.— Construcción e Instalación nave para granja ciclo completo, y destino cunicula. D. Ricardo Santamaría.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2^a Pta. de Logroño.

Logroño, 20 de Noviembre de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable
III.A.1193

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

208/90.— Tirgo.— Encauzamiento del Río Tirón. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

209/90.— Ollauri.— Dragado del Río Zamaca. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

210/90.— Rincón de Olivedo.— Defensa margen derecha del río Linares. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

211/90.— Murillo de Río Leza.— Encauzamiento del Río Leza. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

212/90.— Ventas del baño.— Encauzamiento del Río Alhama. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2^a Pta. de Logroño.

Logroño, a 21 de Noviembre de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea de B.T.
III.A.1185

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.191 incoado en esta Consejería a instancia de Promociones y Construcciones Riojanas, S.A., C/ Beratua, n° 15-17, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Logroño de 203 m. y cable aislado de

3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea de B.T.
III.A.1186

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.249 incoado en esta Consejería a instancia de D. Vicente Gutiérrez Orue y dos más, C/ Malpica, n° 1 de Corera, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Corera de 176 m. con cable RZ 0,6/1 KV 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea de B.T.
III.A.1187

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.260 incoado en esta Consejería a instancia de D. Francisco Balda Alonso, C/ Vara de Rey, n° 81 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Villamediana, con una longitud de 195 m. y cable trenzado 3x35 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto: